



### IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

#### REGTSA

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

#### EDICTO

Mediante Resolución nº 51/2019, de fecha 10 de febrero, La Presidencia de REGTSA acordó aprobar la convocatoria de de la 5ª Edición de los Premios Provinciales de videos de tributación local “los tributos locales mejoran mi pueblo”, que se ha de regir por las siguientes Bases:

#### “PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, Y PARTICIPANTES

REGTSA, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la provincia de Salamanca, organiza un concurso dirigido a todos aquellos colegios e institutos ubicados en el territorio de la provincia de Salamanca que deseen participar en el mismo, y accedan a la página web [www.adondevanmisimpuestossalamanca.es](http://www.adondevanmisimpuestossalamanca.es), se den de alta para participar en el presente concurso y presenten en plazo los videos sobre tributación. Estos videos serán subidos al canal de Youtube de CONCURSOREGTSA, en las condiciones que más adelante se detallan.

#### SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de este concurso es la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las TIC, como herramienta en la educación tributaria. Los adolescentes de la provincia de Salamanca participarán, a través de los centros educativos en los que cursan sus estudios, en una actividad formativa que consistirá en la realización de un video. En ese video deberán plasmar sus conocimientos en materia de tributos locales, hablarán sobre las externalidades y el destino de los impuestos locales que hoy pagan sus padres y que en un futuro pagarán ellos mismos. Con la realización de este trabajo también aprenderán consejos técnicos sobre cómo realizar un video y difundirlo correctamente. El objeto final del concurso es educar a los chicos tanto en materia de tributos locales como en nuevas tecnologías y seguridad en internet.

#### TERCERA.- PREMIOS Y JURADO

Los premios del presente concurso consisten en lo siguiente:

PREMIOS	CENTRO EDUCATIVO	GRUPO 3 ALUMNOS
<b>PRIMER PUESTO</b>	Material informático por valor de 1.000,00 €	Un ordenador portátil de 15,6 pulgadas POR CADA ALUMNO con un máximo de 3 alumnos
<b>SEGUNDO PUESTO</b>		Una Tablet Android de 10,1 pulgadas POR CADA ALUMNO con un máximo de 3 alumnos
<b>TERCER PUESTO</b>		Un smarphone POR CADA ALUMNO con un máximo de 3 alumnos



El gasto correspondiente a los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9320A.2260100 “atenciones protocolarias”.

El otorgamiento de los premios se llevará a cabo por un Jurado, presidido por el Vicepresidente de REGTA e integrado por cuatro vocales, que serán personalidades relevantes relacionadas con la gestión tributaria y con el mundo de la comunicación y las nuevas tecnologías, y un secretario, con voz pero sin voto, que será un funcionario perteneciente a REGTSA. El jurado será nombrado por la presidencia de REGTSA.

#### CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO PRESENTADO A CONCURSO

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos centros educativos ubicados en territorio de la provincia de Salamanca que presenten cortometrajes de un mínimo de 20 segundos y un máximo de 4 minutos, tutorizados por un “Responsable de grupo” (en adelante Responsable) mayor de edad designado por el centro escolar y un grupo máximo de 3 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Formación Profesional básica.

Cada centro educativo podrá presentar el número de trabajos que desee y cada Responsable podrá tutorizar más de un grupo.

El Responsable designado por el centro educativo deberá acceder a la página web [www.adondevanmisimpuestossalamanca.es](http://www.adondevanmisimpuestossalamanca.es) el registro en la misma, con objeto de que pueda subir videos a la plataforma designada en nombre del centro escolar para participar en los presentes premios.

A continuación el centro educativo participante podrá subir el material (video o videos) a través del cual participa.

##### 1.- Los requisitos técnicos del material son los siguientes:

- El video podrá ser un “cortometraje” rodado y protagonizado por los propios alumnos o bien un corto de animación. También podrán presentarse a concurso proyectos creados en power point o cualquier otro programa informático que permita ser subido posteriormente como video al canal de YouTube.

- El video deberá respetar la normativa relativa a derechos de autor, asumiendo el Responsable del grupo las responsabilidades legales de los trabajos presentados a concurso.

- En ningún caso, se podrán colgar contenidos difamatorios, obscenos, amenazantes, que invadan el derecho a la intimidad o los derechos de imagen o insultantes. Y en general, el contenido no deberá atentar contra ninguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente.

- El material remitido por el centro escolar participante deberá ser de su autoría, no responsabilizándose la Organización de cualquier reclamación que pudieran presentar terceros por el indicado motivo.

##### 2.- Las características artísticas del material a través del que se participe, son los siguientes:

- El material deberá mostrar contenidos con el objetivo de que los alumnos tomen conciencia de lo que supone el pago de impuestos locales y la utilización del dinero que se recauda para que conozcan el valor de los productos o servicios en los que su Ayuntamiento y Diputación Provincial invierten posteriormente los tributos.



- El material, colgado de conformidad con las presentes bases, será autorizado para su difusión en la página web de REGTSA por la Organización, quien teniendo en cuenta los requisitos contenidos en las presentes bases, dará el VºBº para su difusión en la mencionada página web y en cualquier otro programa de similares o distintas características.

3.- elección de los videos finalistas.-

De todos los videos presentados a concurso se elegirán 10 videos que pasarán a ser los videos finalistas de entre los que Jurado de Honor elegirá los 3 ganadores.

-¿Cómo se elegirán los 10 videos finalistas?

El citado material podrá ser votado por todos los internautas visitantes del canal de Youtube del concurso.

La votación se realiza por medio de “me gusta” desde la votación más baja equivalente a menos “me gusta”, hasta la votación más alta equivalente a más “me gusta”. Los “no me gusta” no serán tenidos en cuenta para la clasificación del concurso.

Cada participante votante podrá votar a cada video una sola vez por usuario del canal, aunque desde el mismo usuario pueda votarse todos los videos distintos que quiera.

Los 10 videos más valorados por los Internautas al finalizar el periodo promocional serán los seleccionados para optar a los premios.

El Jurado de Honor elegirá a los tres ganadores del presente concurso valorando de entre los 10 videos finalistas aspectos tales como el contenido didáctico, el guion, la puesta en escena o el contenido innovador. Igualmente, el jurado elegirá al Centro Escolar ganador teniendo en cuenta los siguientes criterios: fomento de la participación en el alumnado y calidad del conjunto de trabajos presentados por el Centro.

Asimismo, el Jurado de Honor también elegirá a 3 reservas para el caso en que a los ganadores no se le pudiera asignar el premio.

Los plazos de solicitud de participación, presentación de videos, fallo del Jurado de Honor y Acto de entrega de premios serán publicados en el tablón de edictos electrónico de REGTSA y en el portal [www.adondevanmisimpuestossalamanca.es](http://www.adondevanmisimpuestossalamanca.es) ajustándose al siguiente calendario:

- Solicitud de participación: hasta el 30 de marzo de 2020
- Presentación de los videos: hasta el 27 de abril de 2020
- El fallo del Jurado será anterior al 11 de junio de 2020
- La entrega de premios se llevará a cabo antes del 20 de junio de 2020

#### QUINTA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

REGTSA comunicará a los participantes ganadores su condición, a través de la cuenta de e-mail con la que participaron en el presente concurso. La entrega de los premios se llevará a cabo en el lugar y fecha establecidos por La Organización.

A los indicados fines, los colegios ganadores deberán acreditar su identidad mediante la presentación de sus credenciales de identificación, además de la ratificación de la documentación que a tal efecto le remita la Organización respecto de la veracidad y titularidad del ma-



terial a través del cual ha participado en el presente concurso. Igualmente, el centro escolar deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

Igualmente los alumnos premiados deberán de suscribir una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

En el supuesto de no poder acreditar las anteriores circunstancias, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde dicha primera notificación, el premio pasará al ganador en reserva que a tal efecto designe el Jurado de Honor, siguiendo para ello idénticos trámites a los mencionados en los párrafos precedentes, hasta la designación de los tres ganadores del presente concurso.

#### SEXTA.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIO DESIERTO

En el caso de que La Organización detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro, participación o utilizando material que no sea de su autoría, o en el que no figure su imagen, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

Asimismo, La Organización en el supuesto de que reciba alguna queja por algún vídeo emitido, podrá, una vez analizada la misma, proceder a su retirada.

La Organización se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos en el caso de que el material presentado por los colegios participantes no reúna el nivel mínimo de calidad requerida, o, en su caso, incumpla con los parámetros de las presentes Bases.

#### SÉPTIMA.- CONSULTA Y PUBLICACIÓN DE BASES. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el presente concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de la Organización en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

Los participantes podrán consultar las instrucciones y la normativa del presente concurso en la página web [www.adondevanmisimpuestossalamanca.es](http://www.adondevanmisimpuestossalamanca.es).

#### OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se llevará a cabo por parte de La Organización en el lugar y fecha previamente notificados, siempre y cuando los ganadores hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases.

Los premios objeto del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador/es.

#### NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN Y EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS

Los ganadores y en su nombre sus padres, tutores o representantes legales autorizan a La Organización para utilizar informativa y publicitariamente el nombre e imagen de los participantes en los videos ganadores, así como la cesión en exclusiva a La Organización, de todos los derechos de explotación sobre los textos, imágenes y material realizado para participar en el presente concurso. Tales derechos de explotación comprenden, sin carácter exhaustivo la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.



La Organización podrá solicitar dicha autorización por escrito a los padres, tutores o representantes legales a los ganadores menores de edad.

#### DÉCIMA.- RECLAMACIÓN

El fallo del jurado es inapelable.

#### DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico) para participar en el presente concurso, supone el consentimiento del participante para que La Organización traten dichos datos con fines de comunicación, pudiéndose incorporar los mencionados datos a un fichero del cual La Organización será responsable. En particular, los datos del centro escolar participante así como de los integrantes de 3 alumnos de secundaria y su Responsable de grupo, serán utilizados por La Organización para comunicarse con éstos en el futuro, al objeto de remitirle comunicaciones educativas de dicho Organismo público y la empresa colaboradora vinculadas a la educación tributaria y al campo de las nuevas tecnologías. Asimismo, los datos facilitados por los participantes serán utilizados al objeto de gestionar su participación en el presente concurso. A tal efecto, la participación en el concurso requiere de la publicación en la página web [www.regtsa.es](http://www.regtsa.es) de videos que pueden incorporar la imagen y voz de los participantes. Si no desea que sus datos sean tratados con las finalidades recogidas en el presente párrafo le rogamos se abstenga de participar en el concurso.

El participante tendrá derecho a acceder a sus datos, a oponerse al tratamiento de los mismos, así como a solicitar su modificación o cancelación solo con solicitarlo en el domicilio del REGTSA, Negociado de Calidad de la Información, sito en la C/ Avenida Carlos I, 64, 37008, Salamanca.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a La Organización con motivo de su participación en el concurso son veraces y se corresponden a su identidad. El participante no incluirá en los videos que remita a La Organización en el contexto del concurso ningún dato de carácter personal de tercero alguno (incluyendo su imagen y voz), a menos que cuente con su expreso consentimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca 11 de febrero de 2020.

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo. : Manuel Francisco Rodríguez Maseda.